



¡Esté preparado!

Plan de Preparación para las Familias Inmigrantes¹

Cada familia debe tener un Plan de Preparación Familiar. Si bien esperamos que nunca deba utilizar su plan, es importante tener uno en para ayudar a reducir el estrés de lo inesperado. Este conjunto de herramientas ayudará a todos a crear un Plan de Preparación Familiar. Además, este kit de herramientas incluye secciones sobre Opciones de Inmigración y Conozca sus Derechos, frente a algunos de los desafíos que enfrentan las familias inmigrantes y familias con estatus migratorios mixtos.

I. Haga un Plan de Cuidado Infantil

Tenga un plan para que un adulto de confianza puede cuidar a su hijo si usted no puede. Este plan debe incluir números de emergencia, una lista de información importante de contacto, un Poder Notarial (Power of Attorney) y un archivo con documentos importantes. Este conjunto de herramientas incluye plantillas para organizar estos documentos.

II. Averigüe Cuáles son sus Opciones de Inmigración

Este paquete incluye información y recursos para encontrar ayuda legal.

- Consulte con un abogado de inmigración.
- Si usted no tiene estatus migratorio, averigüe si usted es elegible para obtener una tarjeta de residencia (Green Card) o algún otro tipo de estatus migratorio legal.
- Si ingresó con una visa y tiene un estatus temporal o tiene TPS o DACA, averigüe si usted puede obtener una tarjeta de residencia.
- Si usted tiene tarjeta de residencia, averigüe si puede convertirse en ciudadano Americano.
- Si usted tiene un arresto o condena penal, averigüe si ésta afectará su estado migratorio.
- Si está detenido o en proceso de deportación, solicite una audiencia frente a un juez y encuentre a un abogado que pueda ayudarle con su caso.

III. Conozca sus Derechos

Todas las personas - documentadas e indocumentadas - tienen derechos en este país. Asegúrese de que los miembros de su familia (incluso niños), miembros del hogar, vecinos y compañeros de

¹ Adaptado para uso en Florida de la Guía elaborada por el Immigrant Legal Resource Center (www.ilrc.org).

trabajo, independientemente de su condición migratoria, conozcan su derecho a guardar silencio y todos los demás derechos si ICE o la policía llega a su casa, barrio o lugar de trabajo. Una lista de estos derechos, y una tarjeta de cómo hacer valer estos derechos, se incluyen en este paquete.

I. Plan de Cuidado de Niños

A. Prepare un Archivo de Documentos Importantes y una Lista de Contactos y Números de Emergencia

Reúna todos sus documentos importantes y guárdelos en un archivo en un lugar seguro en su casa. Una [lista de documentos](#) importantes se encuentra adjunta y debe incluir documentos de identificación. Usted debe tener un conjunto de documentos por cada niño. Es una buena idea tener una copia extra de todos los documentos originales. Asegúrese de que todos los miembros de la familia, sus hijos, y sus cuidadores de emergencia sepan dónde encontrar este archivo. Cree una hoja de [números de emergencia, información importante de contacto y la información de su hijo](#) y agréguelo a su archivo.

B. Decida Quién Puede Cuidar a sus Hijos si Usted no Puede

Hable con las personas de confianza que usted quisiera que cuidara a sus hijos si a usted no le fuera posible y asegúrese de que ellas saben que van a ser listadas como contactos de emergencia. Memorice sus números de teléfono y haga que sus niños los memoricen también. Asegúrese de que las personas que pueden recoger y cuidar a sus hijos sepan de la ubicación y escuela de sus hijos. Entrégueles un juego extra de llaves de la casa y del coche para que puedan entrar en su casa y vehículo en su ausencia.

La escuela de su niño sólo puede entregar a su hijo a los adultos que usted designe. Por lo tanto, asegúrese de actualizar regularmente todas las hojas de contacto de emergencia y de entrega en la escuela, programas para después de la escuela, guardería, campamento de verano, y otros programas, con los nombres de aquellos que pueden recoger a sus hijos. Si usted tiene una orden de restricción en contra de alguien, asegúrese de dar una copia en la escuela.

C. Hable con sus Hijos Sobre su Plan

Sin tener que preocuparlos, asegúrele a sus hijos que van a ser cuidados si por alguna razón no puede hacerse cargo de ellos, aunque sea por un corto período de tiempo. Hágalos saber quién va a cuidar de ellos hasta que usted pueda. Muéstreles dónde encontrar el archivo de documentos importantes. Asegúrese de que sus hijos sepan quien puede buscarlos en la escuela, quien no puede recogerlos de la escuela, y quién va a cuidar de ellos.

D. Escriba las Instrucciones si su Hijo Tiene Alguna Condición Médica u Otras Necesidades Especiales

Asegúrese de anotar cualquier condición médica o alergias que tenga su hijo, los medicamentos que toma su hijo, cualquier comportamiento especial, necesidades físicas o de educación de su hijo, la información del seguro de salud e información de contacto de los médicos de su hijo, dentista, psiquiatra, terapeuta y/o consejero. Incluya instrucciones para la administración de medicamentos o hacer frente a otras necesidades especiales. Guarde una copia de esta información en el archivo de documentos importantes. Entregue una copia a la escuela de su niño y al adulto que usted designe para el cuidado de sus hijos. Deje que su niño sepa dónde encontrar esta información si usted no está presente.

E. Asegúrese de que sus Hijos Tengan Pasaportes y Certificados de Nacimiento

Si su hijo nació en los Estados Unidos, visite www.travel.state.gov o llame al Centro Nacional de Información de Pasaportes al (877) 487-2778 para obtener más información sobre cómo obtener un pasaporte estadounidense para su hijo.

Si su hijo nació en Florida, visite www.floridahealth.gov o llame al Departamento de Salud de Florida, Oficina de Estadísticas Vitales al (904) 359-6900 para obtener información sobre cómo obtener el certificado de nacimiento de su hijo.

Si su hijo nació en el extranjero en su país de origen, consulte con la embajada o consulado de su país para obtener más información sobre cómo obtener un pasaporte y certificado de nacimiento. Una [lista de información de contacto de los consulados](#) ubicados en el sur de la Florida se encuentra adjunta.

Si su hijo nació en los EE.UU., pero tiene derecho a la ciudadanía de su país de origen, se puede registrar el nacimiento de su hijo con el gobierno de su país a través de su consulado. Esto puede darle derecho a usted de probar la doble nacionalidad de su hijo, al igual que un pasaporte de su país de origen.

F. Tenga un Poder Notarial Firmado y Considere Dar Custodia Temporal a un Pariente

Un Poder Notarial (Power of Attorney) es un documento legal designando a un adulto no padre, pariente o amigo para tomar decisiones financieras, legales o de cuidado de niños en su ausencia. Puede designar a esta persona para cuidar a sus hijos, para tomar decisiones por sus hijos, para manejar sus finanzas, para gestionar las decisiones de negocios, utilizar su dinero para pagar la renta o la hipoteca o para pagar sus gastos legales u otros gastos. En este documento se debe permitir que el adulto autorizado inscriba a su hijo en la escuela y autorice la atención médica

básica para su hijo.² Es temporal y no le requiere que renunciar a sus derechos de paternidad o custodia – usted continúa teniendo custodia y control de su hijo. Sin embargo, es importante entender que hay límites a lo que este documento puede autorizar. Por ejemplo, los hospitales y los proveedores de atención médica no aceptarán este documento en lugar del consentimiento de los padres para los procedimientos médicos invasivos no son de emergencia. Una [plantilla](#) se incluye en este paquete, pero tenga en cuenta que esta plantilla es específica para la ley de Florida, y puede no ser válida en otros estados.

Bajo la ley de Florida, los padres también pueden dar su consentimiento a un proceso legal para dar custodia temporal o concurrente a un pariente del menor “dentro del tercer grado de consanguinidad o afinidad a los padres” o un padrastro que no participan en los procesos judiciales con cualquiera de los padres una parte adversa. Fla. Stat. §751.01, et seq. Esta es otra opción a considerar si su niño tiene familiares en los EE.UU. que están dispuestos a venir a recoger a sus hijos de inmediato y cuidar de ellos en su ausencia. La ventaja de este procedimiento en general es que evitará que el estado de Florida inicie procedimientos de dependencia y tome la custodia de sus hijos y los coloque en el sistema de cuidado de crianza si usted es detenido por ICE. Su hijo no tiene que vivir con el tutor legal, puede seguir viviendo con usted u otro no custodio. Usted puede tener un entendimiento con el custodio temporal o concurrente que la orden de custodia sólo se utiliza si usted tiene que salir del país. Se recomienda que consulte con un abogado de familia si usted está considerando dar su consentimiento a la custodia temporal o concurrente.

G. Tenga un Plan para Disponer de Bienes y Activos

Decida cómo va a disponer de cualquier propiedad que posea si usted fuera obligado a salir del país. Si usted es dueño de una casa, vehículo, u otra propiedad, tendrá que designar a un adulto de confianza que pueda vender o transferir esos bienes en su nombre. Si usted tiene una cuenta bancaria, tendrá que designar a alguien que pueda acceder o cerrar la cuenta en su nombre. Puede utilizar un Poder Notarial Duradero (Durable Power of Attorney) para designar a alguien que tome decisiones sobre la gestión de su propiedad y los asuntos financieros en su ausencia. Entregue una copia de las llaves de su hogar y de sus automóviles a esta persona de confianza para que pueda acceder a su casa y vehículo en su ausencia.

H. Informe a su Familia y Contactos de Emergencia Acerca de Cómo Encontrarlo si Usted es Detenido por ICE y Cómo Pagar la Fianza

Si usted es detenido por Inmigración y Aduanas (ICE) y no puede comunicarse con su familia, los miembros de su familia pueden utilizar el localizador de detenidos de ICE para averiguar dónde está usted detenido: <https://locator.ice.gov/odls/homePage.do>. Ellos necesitarán saber su

² También puede ser usado en lugar de consentimiento de los padres para vivienda, resolver tiquetes por velocidad y viajes.

número de Alien y el país de nacimiento, o su nombre completo, país de nacimiento y fecha de nacimiento con el fin de utilizar el localizador de detenidos de ICE. El número de Alien es su número de extranjero, el cual se da a inmigrantes y solicitantes de beneficios de inmigración, el cual aparece en su tarjeta de residencia, permiso de trabajo y otros documentos de inmigración. El número de Alien es un número de 8 ó 9 dígitos que comienza con la letra "A" Asegúrese de registrar esta información y mantenerla con el archivo de documentos importantes y la información de contacto de emergencia. Si usted no puede ser localizado a través del localizador de detenidos de ICE, su familia en la Florida puede ponerse en contacto con la Oficina local de ICE al (954) 236-4900. Su familia y amigos deberán tener una identificación con foto para visitarlo en un centro de detención. Deben ponerse en contacto con el centro de detención con anterioridad para comprobar el horario de visitas. Se adjunta una lista de [información de contacto de los centros de detención](#) en el sur de Florida.

Si usted es arrestado por ICE, usted puede ser elegible para pagar una fianza para su liberación durante su proceso de deportación. La fianza de ICE más baja posible es de \$1,500.00, aunque por lo general se fijan mucho más altas. La fianza debe ser pagada en su totalidad, aunque hay empresas que pueden financiar su fianza mediante el uso de una casa o un vehículo como garantía. Siempre y cuando usted cumpla con los términos de la fianza y se presente a todas sus audiencias en la Corte de Inmigración, usted recibirá el reembolso del dinero de la fianza a la terminación de su caso. Usted debe pensar en cómo los miembros de su familia podrán pagar una fianza si se encuentra detenido. La persona que paga la fianza por usted debe ser un ciudadano estadounidense o residente legal permanente.

II. Averigüe Acerca de sus Opciones de Inmigración

Encuentre un abogado de inmigración en la práctica privada o a través de una organización de servicios legales sin fines de lucro que pueden informarle si hay una opción de inmigración para que usted pueda obtener una tarjeta de residencia, permiso de trabajo o visa, o de lo contrario protegerlo a usted de ser deportado. Además, mantenga el número del abogado en caso de que tenga un problema con ICE.

¡Advertencia! Protéjase de Fraude de Notario!

Sólo un abogado o un representante acreditado con licencia está autorizado y calificado para ayudarle con su caso de inmigración. No contrate a un notario, asistente legal o cualquier persona que:

- Se niegue a darle un contrato por escrito;
- Le cobre por formularios de inmigración en blanco;
- Le prometa un resultado favorable debido a sus contactos especiales en Inmigración;
- Pretenda ser un abogado calificado o consultor de inmigración;
- Le pida mentir en una forma o firmar un documento en blanco; o
- Le cobre para “estar en lista de espera” o “poner su aplicación en línea.” No existe una lista o una línea.

Si sospecha de fraude, informe a su consulado o la policía, o contacte a la Comisión Federal de Comercio para presentar una queja en Inglés o Español al 877-FTC-HELP (877-382-4357). Visite Detenga el Fraude de Notario para obtener más información y recursos: <http://www.stopnotariofraud.org/>

Haga lo que Pueda Ahora para Protegerse a Usted Mismo y a su Familia en los Estados Unidos.

- Consulte con un abogado de inmigración. No confíe en un “notario,” asistente legal u otro no abogado. No se base en opiniones o consejos de familiares o amigos o en cosas que lee en Internet o escuchar en la televisión. Sólo un abogado con licencia puede proporcionar asesoramiento jurídico específico a sus circunstancias particulares.
- Si usted no tiene estatus migratorio, averigüe si usted puede ser elegible para obtener una tarjeta de residencia o algún tipo de estatus migratorio legal.
- Si usted está aquí con una visa o tiene TPS o DACA, averigüe si usted puede obtener una tarjeta de residencia.
- Si usted tiene una tarjeta de residencia, averigüe si puede convertirse un ciudadano Americano.
- Si usted tiene un arresto o condena penal, averigüe si esto afectará su estado migratorio.
- Si está detenido o puesto en proceso de deportación, solicite una audiencia frente a un juez y encuentre a un abogado para ayudarle a salir de la detención y pelee su deportación.

Busque a un Abogado de Inmigración o un Proveedor sin Fines de Lucro de Servicios Legales

La Asociación de Abogados de Inmigración del Sur de la Florida (AILA) cuenta con más de 800

miembros que son abogados de inmigración que practican en todo el sur de la Florida. Utilice su herramienta “Buscar un abogado” en su página web para encontrar un abogado de inmigración cerca de usted - <https://ailasouthflorida.org/about-us/findalawyer/>. También puede acceder a www.ailalawyer.com para abogados de inmigración fuera del sur de la Florida. Muchos abogados de inmigración ofrecen consultas iniciales a un precio reducido. Sin embargo, si usted no puede pagar un abogado particular, puede ponerse en contacto con una de las organizaciones locales sin fines de lucro que proporciona servicios legales gratuitos o de bajo costo de inmigración a los que califican para recibir servicios de acuerdo con sus directrices financieras. Se adjunta una [lista de proveedores de servicios legales sin fines de lucro](#).

Sepa si Usted Está Sujeto a la Remoción Acelerada (Deportación sin Audiencia ante un Juez de Inmigración)

La administración actual ha expandido el uso de “remoción acelerada,” una forma de deportación en la que un individuo ordena ser deportado por un oficial de inmigración sin una audiencia ante un juez de inmigración. La remoción acelerada anteriormente sólo se aplicaba a las personas encontradas a 100 millas de la frontera y que se encontraban en los EE.UU. durante 14 días o menos. La remoción acelerada ahora se aplica en todo el país a individuos indocumentados que han estado en los EE.UU. por menos de 2 años. Esto significa que aquellos que han estado en los EE.UU. durante más de 2 años deben reunir documentación que demuestre cuánto tiempo han estado en los EE.UU. Esta documentación debería mantenerlos fuera del proceso de remoción acelerada si son detenidos por ICE, y los colocará en los procedimientos de remoción regulares ante la Corte de Inmigración.

Por otro lado, aquellos que no han estado en los EE.UU. durante dos años deberían considerar si son elegibles para solicitar asilo, suspensión de la remoción o protecciones bajo la Convención Contra la Tortura (CAT). Estos son remedios cuando hay un temor bien fundado de persecución o tortura en caso de regreso a su país de origen. En este paquete no se discutirá en detalle estos tipos de alivio migratorio, cualquier pregunta sobre el asilo, la suspensión y el CAT diríjalo a un abogado de inmigración.

III. Conozca sus derechos³

**Mantenga la calma y no trate de huir.
Si lo hace, ICE o la policía puede usar eso en su contra.**

Todas las personas - documentadas o indocumentadas - tienen derechos en este país. Hable con todos en su familia (incluyendo sus hijos) para asegurarse de que todos sepan qué hacer si se encuentran con funcionarios de inmigración (ICE) o si los funcionarios de inmigración (ICE) llegan a su casa.

A. ICE en su Puerta

Usted no Tiene que Abrir la Puerta. No abra la puerta a ICE o cualquier oficial de policía sin una orden de registro firmada. No es necesario abrir la puerta a no ser que un agente de ICE le muestre una orden de registro válida firmada por un juez con su nombre y dirección específica y correcta en él. Si ICE toca a su puerta, pídale que deslicen la orden de registro debajo de la puerta o a través de una ventana. Asegúrese de que la orden está firmada por un juez y tenga su dirección en ella. Si ICE o la policía no tiene esto, entonces usted no tiene que abrir la puerta. Una vez abierta la puerta, se pierden ciertos derechos. Una orden de registro de deportación de ICE no es lo mismo que una orden de búsqueda y no está firmada por un juez. Si este es el único documento que tienen, no pueden legalmente entrar a menos que usted verbalmente los deje entrar.

Mantenga una tarjeta roja de Conozca sus Derechos con usted y cerca de su puerta en todo momento. Puede deslizarla debajo de la puerta de ICE – ésta explica sus derechos y que usted no tiene que abrir la puerta. Haga que sus hijos y otros miembros de la familia practican deslizándolo debajo de la puerta.

<p>Usted tiene derechos constitucionales.</p> <ul style="list-style-type: none">• NO ABRA LA PUERTA SI UN AGENTE DEL SERVICIO DE INMIGRACION ESTA TOCANDO A LA PUERTA.• NO CONTESTE NINGUNA PREGUNTA DEL AGENTE DEL SERVICIO DE INMIGRACION SI EL TRATA DE HABLAR CON USTED. Usted tiene derecho a mantenerse callado. No tiene que dar su nombre al agente. Si está en el trabajo, pregunte al agente si está libre para salir y si el agente dice que sí, váyase. Usted tiene derecho de hablar con un abogado.• ENTREGUE ESTA TARJETA AL AGENTE. NO ABRA LA PUERTA	<p>I do not wish to speak with you, answer your questions, or sign or hand you any documents based on my 5th Amendment rights under the United States Constitution.</p> <p>I do not give you permission to enter my home based on my 4th Amendment rights under the United States Constitution unless you have a warrant to enter, signed by a judge or magistrate with my name on it that you slide under the door. I do not give you permission to search any of my belongings based on my 4th Amendment rights.</p> <p>I choose to exercise my constitutional rights.</p> <p><i>These cards are available to citizens and noncitizens alike.</i></p> <p><small>© 2010 GCC/IBT 1324-M</small></p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

³ Adaptado para uso de la Guía producida por Immigrant Legal Resource Center (www.ilrc.org), con adiciones de AILA y ACLU folletos informativos de Conozca sus Derechos.

B. Hablando con ICE en el Hogar, en el Trabajo, y en Espacios Públicos y Comunitarios

Usted Tiene Derecho a Guardar Silencio. Usted no tiene que hablar con ICE o responder a sus preguntas. Usted puede negarse a hablar con un agente de ICE. Si decide permanecer en silencio dígallo en voz alta: “Estoy ejerciendo mi derecho a guardar silencio.” Diga que desea permanecer en silencio hasta que hable con un abogado. También puede mostrar la tarjeta de conocer sus derechos que explica que va a permanecer en silencio. Practique con sus hijos y otros miembros de su familia el decir “No” a ICE. No responder a cualquier pregunta, sobre todo acerca de su lugar de nacimiento, estatus migratorio o cómo entró a los Estados Unidos. No proporcione información personal sobre usted o algún miembro de su familia. Si usted es indocumentado, no proporcione certificados de nacimiento extranjeros o pasaportes o documentos de identidad que indiquen de que país es. Si decide hablar, no mienta.

Si usted es detenido en la calle o en un lugar público, pregunte si usted es libre de irse. Si el oficial dice que no, usted puede ejercer su derecho a guardar silencio. Si el oficial dice que sí, deje de contestar preguntas. Usted también puede negarse a ser requisado. Si usted es detenido para ser interrogado pero no es arrestado, usted no tiene que dar su consentimiento para que lo requisen, o requisen su vehículo o sus pertenencias, pero el oficial puede “palpar” su ropa si el oficial sospecha que usted tiene un arma.

Si ICE se presenta en su trabajo, debe tener una orden de registro válida o el consentimiento de su empleador para entrar en áreas no públicas. Si ICE entra en su lugar de trabajo no se asuste y no huya. Si usted está asustado y siente que necesita irse, camine tranquilamente hacia la salida. Si lo detienen, pregunte si está en libertad de irse. Si el oficial dice que no, no trate de salir del edificio. Si le hacen preguntas, dígalas que usted quiere guardar silencio. Si los oficiales le ordenan que se pare en un grupo de acuerdo con su estado de la inmigración, usted no tiene que moverse o puede moverse a un área que no esté designada para un grupo en particular.

NOTA: La Junta Escolar del Condado de Broward aprobó una resolución haciendo del distrito escolar un espacio seguro para todos los estudiantes y prohíbe las actividades de control migratorio en los planteles escolares. Todos los estudiantes son bienvenidos en las escuelas públicas del condado de Broward, independientemente de su condición migratoria, y deben sentirse seguros de asistir a clase.

Documente y reporte redadas y detenciones. Si puede hacerlo de forma segura, tome fotos o videos de allanamientos y detenciones. Si usted no se siente cómodo al hacerlo, pida a otras personas y testigos que tomen el vídeo o tomen fotografías. Anote los números de placa de los oficiales, número de oficiales, nombres de los oficiales. Escriba lo que ocurrió inmediatamente para que no se olviden detalles. Si los oficiales entran a su casa sin una orden o su autorización verbal, asegúrese de escribir los nombres y números de placa.

C. En el Aeropuerto o en la Frontera

A la entrada o de regreso a los EE.UU., los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en el aeropuerto o frontera, como los oficiales de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP), Transporte y Administración de Seguridad y de la Patrulla Fronteriza, tienen la autoridad para parar, detener y registrar a cualquier persona o elemento y hacer preguntas acerca de la ciudadanía, estado de inmigración y el itinerario de viaje. Esto es cierto independientemente de si hay algo sospechoso acerca de usted o su equipaje. Además, a todos los no ciudadanos se les toman las huellas digitales a la entrada a los EE.UU. cuando vienen desde el extranjero. Los oficiales tienen el derecho de decidir si los no ciudadanos tienen derecho a entrar al país. Si usted es un no ciudadano, se le puede negar la entrada si se niega a responder preguntas. Ellos no tienen la autoridad para seleccionarlo personalmente a usted para interrogarlo, requisarlo o realizar una inspección secundaria basada únicamente en su religión, raza, origen nacional, género, etnia o creencias políticas.

Si usted es un ciudadano estadounidense o residente legal permanente, usted no tiene que responder a preguntas acerca de sus creencias y prácticas religiosas u opiniones políticas, y no se le puede negar la entrada a los EE.UU. por negarse a responder a estas preguntas. Si usted posee una visa, también puede negarse a responder a estas preguntas, pero debe hacerlo con el entendimiento de que puede conducir a un retraso y cuestionamiento adicional o a la denegación de su entrada al país. Si usted siente que las preguntas que se le están haciendo son inapropiadas y basadas en sus creencias religiosas o políticas, puede pedir hablar con un supervisor. Usted también puede pedir hablar con un abogado, pero solamente los ciudadanos de los Estados Unidos tienen siempre derecho a hablar con un abogado antes de contestar las preguntas. Sin embargo, si le dicen que está bajo arresto o es sospechoso de haber cometido un crimen, usted tiene el derecho de hablar con un abogado antes de contestar cualquier pregunta incluso como un no ciudadano.

Usted tiene derecho a usar su cobertura religiosa de la cabeza y debe hacer valer ese derecho si se le pide quitárselo durante el control de seguridad del aeropuerto. Sin embargo, los oficiales pueden solicitar una inspección adicional si se dispara una alarma. Pueden llevar a cabo un chequeo de la cubierta para la cabeza o pedirle que se lo quite. Usted tiene derecho a pedir que se realiza en una zona privada y por una persona de su mismo sexo. Si no desea que el oficial toque su cubierta para la cabeza, debe decirlo y también decir cómo se va a quitar la cubierta para el chequeo. Después del chequeo, el oficial puede ver sus manos para la prueba de residuos químicos.

Si le dicen que no puede entrar en el país y tiene miedo de persecución o tortura en su país de origen, debe decirle al oficial acerca de su miedo y pedir asilo.

D. Si Usted es Detenido por ICE

Usted tiene el derecho a permanecer en silencio, PERO infórmeles que tiene niños.

Como se indicó anteriormente, no es necesario que responda preguntas, sin embargo, si usted tiene hijos menores de edad en el hogar, usted debe decirle a ICE que tiene hijos menores, que no tienen que detenerlo, y que va a cumplir con todos los requisitos en caso de ser liberado. Esta información puede hacer que sea más probable que sea liberado. Si el primer oficial decide detenerlo de todos modos, usted debe seguir diciendo esto a todos los agentes de ICE con los que se encuentre. No es necesario decir a ICE el estatus migratorio de sus hijos si son indocumentados, pero será útil decirle a ICE si son ciudadanos o residentes permanentes legales. Dígale al agente que lo detuvo que tiene que hacer una llamada telefónica para contactar a un cuidador que se encargue de sus hijos. Si le dicen que no se puede hacer una llamada telefónica, debe seguir insistiendo en que es necesario hacer un llamado para garantizar el bienestar y la seguridad de sus hijos.

Usted tiene el derecho de hablar con un abogado y el derecho a hacer una llamada telefónica.

Si está detenido o puesto bajo custodia, usted tiene el derecho a comunicarse inmediatamente con un abogado. Pida hablar con su abogado y que vaya antes presentarse ante el juez de inmigración. Asegúrese de llevar el número de teléfono de un abogado de inmigración con usted en todo momento. Incluso si usted todavía no ha contratado a un abogado, puede indicar a los funcionarios de inmigración que desea hablar con uno. Usted también tiene el derecho de contactar a su consulado.

Usted tiene el derecho de negarse a firmar nada antes de hablar con un abogado.

No firme nada que no entienda o no esté de acuerdo. La firma de esos documentos podrían eliminar su derecho a hablar con un abogado o tener una audiencia frente a un juez de inmigración. Esto puede resultar en su deportación inmediatamente sin una audiencia. No ceda a la presión de los funcionarios de inmigración para firmar algo sin consultar primero con un abogado. Manténgase fuerte y tenga claro que no va a firmar. Sin embargo, si se le presenta un documento diciendo que va a ser puesto en libertad bajo palabra y se explica en su idioma nativo, puede firmarlo para que pueda ser liberado.

E. Otros recursos

El Consulado de su País

Tenga la información de contacto para el consulado más cercano de su país. Muchos consulados tienen un número de emergencia para casos en los que necesite ayuda inmediata del consulado. Tenga ese número escrito en caso de que sea detenido por funcionarios de inmigración. Se adjunta una lista de información de contacto de los consulados ubicados en el sur de la Florida.

Documentos que debe y no debe llevar consigo

- En todo momento, llevar a un permiso de trabajo válido o tarjeta de residencia, si lo tiene. Si no la tiene, en general, es aconsejable llevar una identificación local, identificación del estado o licencia de conducir si se emitió en los Estados Unidos y que no contenga información alguna sobre su estado migratorio o su país de origen.
- En todo momento, lleve una tarjeta roja para ejercer su derecho a permanecer en silencio en caso de que usted es detenido o interrogado por los oficiales de ICE o policiales.
- En todo momento, lleve el número de teléfono de un abogado de inmigración o el proveedor de servicios legales de inmigración sin fines de lucro para llamar en caso de una emergencia.
- No lleve ninguna documentación sobre su país de origen, como su certificado de nacimiento, pasaporte, tarjeta de identificación consular o documento nacional de identidad.
- No transporte documentos de identidad falsos o documentos falsos de inmigración.

Archivo de documentos importantes

Mantenga un archivo de todos estos documentos o una copia de estos documentos en un lugar seguro. Diga a sus hijos, familiares y cuidadores de emergencia dónde encontrar este archivo en caso de emergencia.

- Pasaportes
- Certificado de nacimiento
- Licencia de matrimonio (si aplica)
- Poder Notarial (si aplica)
- Cualquier orden de restricción que pueda tener contra cualquier persona
- Número de Alien y algún documento de inmigración (permiso de trabajo, tarjeta de residencia, visados, etc.)
- Licencia de conducir u otra tarjetas de identificación
- Tarjeta Seguridad Social o número ITIN
- Registro de nacimiento (para los niños nacidos en Estados Unidos registrados en el país de origen de los padres) (si procede)
- Información importante de los niños
- Números de emergencia y otra información importante de contacto
- Información médica de los niños, incluyendo seguro de salud, lista de medicamentos e información de contacto del médico
- Registros de la escuela de sus hijos
- Evidencia de que ha estado en los EE.UU. durante más de dos años, si aplica, tales como declaraciones de impuestos, facturas de servicios públicos, registros bancarios, registros médicos, pagos del automóvil, contratos de alquiler y recibos .
- Cualquier otro documento que le gustaría encontrar rápidamente

Números de emergencia e información importante de contacto

Guarde esta información en un solo lugar para que usted y su familia pueden acceder a ella fácilmente.

Números de emergencia	
Emergencia	911
Departamento de Policía	
Departamento de Bomberos	
Control de Envenenamiento	
Contactos de la familia	
madre / padre / tutor	
Teléfono de la casa	
Celular	
Dirección del trabajo	
Teléfono de trabajo	
De la madre: Numero de Alien, fecha de nacimiento, país de nacimiento	
Padre / familiar / tutor	
Teléfono de la casa	
Celular	
Dirección del trabajo	
Teléfono del trabajo	
Numero de Alien del padre, fecha de nacimiento, país de nacimiento	
Otros Contacto de emergencia y la Relación	
Celular	
Otro Contacto de emergencia y la Relación	
Celular	
Otros contactos de emergencia y la Relación	
Celular	

Otra información	
Médico / Pediatra	
Número de teléfono	
Empresa aseguradora de salud	
Número de póliza	
Psiquiatra / Terapeuta / Consejero	

Número de teléfono	
Empresa aseguradora de salud	
número de póliza	
Dentista	
Número de teléfono	
Empresa aseguradora de salud dental	
Número de póliza	
Instrucciones especiales (medicación, alergias, etc.)	
Otra información	
Marca y modelo de carro	
Número de matrículas	
Compañía aseguradora del carro	
Numero de póliza de seguro	
Número de teléfono	
Consulado	
Dirección	
Número de teléfono	
Nombre del abogado o proveedor de servicios legales sin fines de lucro	
Dirección	
Número de teléfono	
Broward 2-1 -1 (línea de ayuda a la comunidad)	o 211 (954) 537-0211

Importante información de los niños

Guarde esta información para que aquellos que designe para el cuidado de sus hijos en su ausencia tengan toda la información que necesitan.

Nombre del niño	
Fecha de nacimiento	
Número de teléfono celular del niño (si procede)	
Escuela	
Dirección de la Escuela	
Número de teléfono de la Escuela	
Nombre del profesor	
Aula de clases	
Programa después de clases	
Número de teléfono del programa después de	

clases	
Otra actividad / Deportes / Programa	
Otra actividad / Deportes / Telefono del programa	
Alergias	
Condiciones médicas	
Medicamentos	
Número telefónico del doctor	
Dirección del médico	
Seguro de Salud	
Necesidades especiales	
Consulados	

PODER DE CUSTODIA Y CUIDADO DE UN MENOR DE EDAD

TODAS LAS PERSONAS DEBEN SABER QUE:

Yo, _____, con domicilio en _____,
Nombre de los padres Ciudad
_____, soy el padre natural de _____, (FDN: ___/___/___/),
Estado Primer hijo
_____, (FDN: ___/___/___/),
_____,
Segundo hijo Tercer hijo
(FDN: ___/___/___/), _____, (FDN: ___/___/___/), por la presente designo a
Cuarto hijo
_____, _____, (FDN: ___/___/___/),
que
Relación o parentesco (amigo, tía, etc.) Nombre del tutor
reside en _____, como mi representante obrando en mi
nombre

Dirección, ciudad, estado, código postal

y lugar de cualquier manera que yo mismo haría como padre si estuviera presente personalmente, con respecto a los siguientes asuntos y en la medida que me es permitido por la ley para actuar a través de un apoderado.

En caso de que _____ es incapaz de realizar cualquiera de estos deberes
Nombre del tutor
o el cuidado de los hijos menores de edad, designo a _____, _____
Relación o parentesco (amigo, tía, etc.) Nombre
_____, (FDN: ___/___/___/), como un representante alternativo para los hijos menores.

Cualquiera y todas las cuestiones en relación con la salud, la educación y el bienestar de mis hijos
_____, _____,
_____ y no se limita a las decisiones importantes que afectan el mejor interés para los niños menores.

Salud; atención médica y dental, de rutina y de emergencia incluyendo el ser provistos con información completa y detallada de todos los pediatras, médicos, dentista, salud y cuidado de la salud mental de los proveedores, consultores o especialistas que asisten a la menor para cualquier persona que sea.

Educación; los procedimientos de inscripción, servicios de educación especial y pruebas, actividades extra-escolares y cualquier programa no relacionadas con la educación en la que los menores se inscriben.

Bienestar; vacaciones, los viajes y la disciplina de los niños.

Cuestiones legales que implican al menor, incluyendo el derecho a buscar manutención para el niño (child support,) y el apoyo médico.

Este poder no se verá afectado por la subsiguiente incapacidad o incompetencia del padre.

En fe de lo anterior, firmo con mi nombre y es notarizado el _____ día de _____ de 2017.

Principal (Firma del padre)

Principal (Nombre Impreso del Padre)

Testigo 1 (Firma y Nombre)

Testigo 2 (Firma y Nombre)

STATE OF FLORIDA
COUNTY OF _____

The foregoing instrument was acknowledged before me this _____ day of _____, 2017, by _____, who personally appeared before me, and who, _____ being personally known to me OR _____ has produced _____ to me as identification.

Print, Type or Stamp Name of Notary Public

(Notary Seal)

Signature of Notary Public

Centros de Detención de ICE en el Sur de Florida - Información de Contacto

Centro de Transición de Broward (BTC)

3900 N. Powerline Rd.

Pompano Beach, FL 973-4485

33073(954)

Centro de Internamiento de Krome (Krome)

18201 SW 12th St.

Miami, FL 33194

(305) 207-2001

Glades Condado Centro de Detención

1297 East SR 78

Moore Haven, FL 33471

(863) 946-1600

Proveedores de Servicios Legales Sin Animo de Lucro para Casos de
Inmigración –LAS Broward Lista de Referencia

EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD: Esta lista es mantenida por el Servicio de Asistencia Legal del Condado de Broward, Inc. ("LAS Broward") con fines de referencia solamente. LAS Broward no puede respaldar ni hacer ninguna garantía sobre los servicios prestados por ninguna otra organización, ya que LAS Broward no participa ni es responsable de las decisiones de representación o el desempeño de otras organizaciones.

BROWARD COUNTY	
<p>Legal Aid Service of Broward County, Inc. 491 North State Road 7 Plantation, FL 33317 (954) 358-5647 (Note: Aún cuando los servicios son gratis, la representación se limita a menores sin acompañante, víctimas de crímenes y violencia doméstica.)</p>	<p>Catholic Legal Services (Broward County Office), campus of St. Stephen Catholic Church 6081 SW 21st St. Miramar, FL 33023 (954) 306-9537 www.cclsmiami.org</p>
<p>Church World Service Immigration & Refugee Program 3409 NW 9th Ave., Suite 1101 Oakland Park, FL 33309 (954) 689-6466</p>	<p>St. Thomas University School of Law Human Rights Institute (Broward County Office) 12399 SW 53rd St., 2nd Fl. Cooper City, FL 33330 (954) 322-6502</p>
MIAMI-DADE COUNTY	
<p>Americans for Immigrant Justice 3000 Biscayne Blvd., Ste. 400 Miami, FL 33137 (305) 573-1106 www.aijustice.org</p>	<p>American Friends Immigrant Services 1175 NE 125th St., Suite 417 North Miami, FL 33161 (305) 600-5441 www.afsc.org/office/miami-fl</p>
<p>Catholic Legal Services (Doral Office) 7855 NW 12th St., Ste. 114 Doral, FL 33126 (305) 887-8333 www.cclsmiami.org</p>	<p>Catholic Legal Services (Main Office) 28 W. Flagler St., 10th Fl. Miami, FL 33130 (305) 373-1073 www.cclsmiami.org</p>
<p>Church World Service Immigration & Refugee Program 1921 NW 84th Ave. Doral, FL 33126 (305) 774-6770</p>	<p>Colombian American Service Association (CASA) 10300 SW 72nd St., Suite 387 Miami, FL 33173 (305) 463-7468</p>
<p>Florida International University College of Law, Carlos A. Costa Immigration & Human Rights Clinic 11200 SW 8th St., Rafael Diaz-Balart 1010 Miami, FL 33199 (305) 348-3389</p>	<p>St. Thomas University School of Law Human Rights Institute 2650 SW 27th Ave., Ste. 304 Miami, FL 33133 (305) 441-5240</p>
<p>St. Thomas Univ. School of Law Immigration Clinic</p>	<p>Univ. of Miami School of Law Immigration Clinic</p>

16401 NW 37th Ave.
Miami Gardens, FL 33054
(305) 623-2309

1311 Miller Drive, E273
Coral Gables, FL 33146
(305) 284-6092

MIAMI-DADE COUNTY (continua)	
VIDA Legal Assistance 27112 S. Dixie Hwy. Naranja, FL 33032 (786) 525-9178 or (786) 601-6234	
PALM BEACH COUNTY	
Catholic Charities Legal Services (Riviera Beach) 100 W. 20 th St. Riviera Beach, FL 33404 (561) 345-2003	Catholic Charities Legal Services (Stuart) 1300 E. 10 th St. Stuart, FL 34995 (772) 463-0445
Church World Service Immigration & Refugee Program 220 S. Congress Dr., Ste. 301 Delray Beach, FL 33445 (561) 266-0624	Legal Aid Service of Palm Beach County 423 Fern Street, Suite 200 West Palm Beach, FL 33401 (561) 655-8944
COLLIER COUNTY	
Legal Aid Service of Collier County (Immokalee Office) 1402 Newmarket Road West Immokalee, FL 34142 (239) 657-6996	Legal Aid Service of Collier County (Naples Office) 4125 Tamiami Trail East Naples, FL 34112 (239) 775-4555
THROUGHOUT SOUTH FLORIDA	
American Immigration Lawyers Association ("AILA") South Florida Chapter Pro Bono Committee probono@ailasouthflorida.org	

ELEGIBILIDAD FINANCIERA / BUSCANDO A UN ABOGADO PRIVADO DE INMIGRACIÓN: A diferencia del sistema de justicia penal, el gobierno no proporciona abogados gratuitos (defensores públicos) en la corte de inmigración. La mayoría de las organizaciones en esta lista requieren de un examen financiero, ya que los servicios legales gratuitos o de bajo costo están limitados a individuos de bajos ingresos. Las personas que ganan ingresos suficientes para contratar a un abogado privado pueden visitar <https://ailasouthflorida.org/about-us/findalawyer/> o <http://www.ailalawyer.org/> para encontrar un abogado de inmigración en su área.

ADVERTENCIA SOBRE LA PRÁCTICA NO LICENCIADA DE LA LEY: Las personas deben acudir a un abogado con licencia para obtener asesoramiento y asistencia jurídica. Algunas organizaciones sin fines de lucro también tienen "representantes acreditados" que no son abogados autorizados a proporcionar servicios limitados en algunos tipos de casos de inmigración. No vayan a un "notario", "paralegal" o "consultor de inmigración". Estos no abogados no pueden representar a individuos en procesos de inmigración, y están cometiendo un delito grave en Florida proporcionando asesoría legal, incluso si están solo "llenando formas." Fla. Stat. §454.23. La vida y los sueños de muchos inmigrantes han sido destruidos por las falsas promesas y el consejo incorrecto de "notarios" no abogados.

Consulates in South Florida

Consulate	Address	Phone Number	Email
Antigua and Barbuda	25 SE 2nd Avenue, Suite 300, Miami, FL 33131	305-381-6762	cganubar@bellsouth.net
Argentina	1101 Brickell Ave, North Tower, Ste 900, Miami, FL 33131	305-373-1889	cmiam@cancilleria.gov.ar
Bahamas	25 SE 2nd Avenue, Suite 600, Miami, FL 33131	305-373-6295	bcgmia@bellsouth.net
Barbados	2121 Ponce De Leon Blvd, Suite 1300, Coral Gables 33134	305-442-1994	miami@foreign.gov.bb
Belgium*	990 Biscayne Blvd, Suite 701, Miami, FL 33131	305-600-0982	consulmiami@gmail.com
Belize*	1600 Ponce De Leon Blvd, Suite 904, Coral Gables, FL 33134	305-755-0276	belizeconsulate@gmail.com
Bolivia	3750 NW 87th Ave, Suite 240, Doral, FL 33178	305-358-6303 ext. 103	generalconsulate@bellsouth.net
Brazil	3150 SW 38th Ave, 1st Floor, Miami, FL 33146	305-285-6200	cg.miami@itamaraty.gov.br
Canada	200 South Biscayne Blvd, Suite 1600, Miami, FL 33131	305-579-1600	miami-gr@international.gc.ca
Chile	800 Brickell Ave, Suite 1200, Miami, FL 33131	305-373-8623	miami@consulado.gob.cl
Colombia	280 Aragon Ave, Coral Gables, FL 33134	888-764-3326	cmiami@cancilleria.gov.co
Costa Rica	2730 SW 3rd Ave, Suite 401, Miami, FL 33129	305-871-7485	concr-us-fl@rree.go.cr
Denmark*	213 E Sheridan Street, Suite 3, Dania Beach, FL 33004	954-967-8800	jrosenthal@bellsouth.net
Dominican Republic	1038 Brickell Ave, Miami, FL 33131	305-358-3220	consuladodominicanomiami@gmail.com
Ecuador	117 NW 42nd Ave, Suites CU-4 & CU-5, Miami, FL 33126	305-539-8214	consulado@ecumiami.org
El Salvador	8550 NW 33rd Street, Suite 100, Doral, FL 33122	305-592-6978	consulatecoralgables@rree.gob.sv
France	1395 Brickell Ave, Suite 1050, Miami, FL 33131	305-403-4150	assistant-cg.miami-fslt@diplomatie.gouv.fr
Germany	100 N. Biscayne Blvd., Suite 2200, Miami, FL 33132	305-358-0290	info@miami.diplo.de
Greece	400 N Tampa Street, Ate 1160, Tampa, FL 33602	813-865-0204	grgencon.tam@mfa.gr
Grenada	400 Arthur Godfrey Blvd., Ste. 506, Miami Beach, FL 33140	305-570-2716	grenadaconsulatemiami@gmail.com
Guatemala	1101 Brickell Ave, Suite 603-S, Miami, FL 33131	305-679-9945	consmiami@minex.gob.gt
Guyana*	6444 NW 7th Ave, Miami, FL 33150	786-235-0431	
Haiti	259 SW 13th Street, Suite 3, Miami, FL 33130	305-859-2003	cg.miami@diplomatie.ht
Honduras	7171 Coral Way, Ste. 601, Miami, FL 33166	305-269-3131	gsimon@consuladohn.com
Israel	100 N Biscayne Blvd, Suite 1800, Miami, FL 33132	305-925-9400	concal.sec@miami.mfa.gov.il
Italy	4000 Ponce De Leon Blvd, Ste 590, Coral Gables, FL 33146	305-374-6322	amministrativo.miami@esteri.it
Jamaica	25 SE 2nd Ave, Suite 609, Miami, FL 33131	305-374-8431	contactus@jamaicacgmiami.org
Japan	80 SW 8th St, #3200, Miami, FL 33130	305-530-9090	info@mi.mofa.go.jp
Lithuania*	2235 16th Ave N, St. Petersburg, FL 33713	727-895-4811	akarnavicius@ltconsulflorida.com
Luxembourg*	10082 Montevina Drive, Estero, FL 33928	239-948-9680	luxconsul@comcast.net
Mexico	1399 SW 1st Ave, 4th Flr, Miami, FL 33130	786-268-4900	info@mexicomiami.org
Netherlands	701 Brickell Ave, Suite 500, Miami, FL 33131	786-866-0480	mia@minbuza.nl

Consulates in South Florida

Consulate	Address	Phone Number	Email
Nicaragua	1332 W Flagler St, Miami, FL 33135	305-265-1415	lmartinez@cancilleria.gob.ni
Norway*	806 S Douglas Rd, Suite 580, Coral Gables, FL 33134	305-358-4386	cg@rncgmiami.com
Panama	5775 Blue Lagoon Dr, Suite 200, Miami, FL 33126	305-447-3700	ptymia@bellsouth.net
Paraguay	25 SE 2nd Ave, Suite 720, Miami, FL 33131	305-374-9090	info@consulparmiami.org
Peru	1401 Ponce De Leon Blvd, Coral Gables, FL 33134	786-713-2400	secretaria@consulado-peru.com
Poland*	1440 79th Street Cswy #117, North Bay Village, FL 33141	305-866-0077	polconsulfl@yahoo.com
Portugal*	3945 W. Whitewater Avenue, Weston, FL 33332	954-830-0662	ruiforcada@gmail.com
Romania*	641 S. Mashta Drive, Key Biscayne, FL 331349	305-361-6441	vlconsul@aol.com
Saint Kitts & Nevis*	6855 Red Road, Coral Gables, FL 33143	305-273-2333	briank@baptisthealth.net
Saint Lucia	2 Alhambra Plaza, Suite 850, Coral Gables, FL 33134	305-377-0312	hipkent@aol.com
Spain	2655 Le Jeune Rd, Suite 203, Coral Gables, FL 33134	305-446-5511	cog.miami@maec.es
Suriname	7205 NW 19th Street, Suite 302, Miami, FL 33126	305-463-0694	cons.miami@foreignaffairs.gov.sr
Sweden	101 NE 3rd Ave, Suite 1700B, Fort Lauderdale, FL 33301	954-467-3507	fortlauderdale@consulateofsweden.org
Switzerland*	1561 Agua Avenue, Coral Gables, FL 33156	305-377-6700	miami@honrep.ch
Taiwan	2333 Ponce De Leon, Suite 610, Coral Gables, FL 33134	305-443-8917	tecomiami@gmail.com
Thailand	2525 Ponce De Leon, Suite 300, Coral Gables, FL 33134	305-445-7577	operations@thaiconsulatemiamicom
Trinidad & Tobago	1000 Brickell Ave, Suite 800, Miami, FL 33131	305-374-2199	consulatemiamicom@foreign.gov.tt
Turkey	80 SW 8th St, Suite 2700, Miami, FL 33130	786-655-0315	consulate.miami@mfa.gov.tr
United Kingdom	1001 Brickell Bay Drive, Suite 2800, Miami, FL 33131	305-400-6400	UKandFlorida@fco.gov.uk
Uruguay	2103 Coral Way, Suite 600, Miami, FL 33145	786-264-5354	cgmiami@mrree.gub.uy
	* Honorary Consulate or Consulate General		



Advertencia: NO vaya a ninguna oficina de inmigración o corte de inmigración si usted es indocumentado. Esto incluye acompañar a alguien a la corte de inmigración o ir a inmigración para hacer preguntas. La única excepción es cuando le dan o envían por correo un "Aviso para Presentarse" o un aviso para una audiencia, ordenándolo ir a la corte de inmigración para la audiencia. Si usted recibe uno de estos avisos y no se presenta, se le emitirá una orden de deportación.

Tarjeta de billetera de Conoce tus Derechos

Recorta esta tarjeta y guárdala. Si un oficial de la policía o inmigración le detiene or Ud. es cuestionado por sí, muestra esta tarjeta al oficial y exige su derecho de mantenerse en silencio.

To Whom It May Concern:

Please be informed that I am choosing to exercise my right to remain silent and the right to refuse to answer your questions. If I am detained, I request to contact an attorney immediately. I am also exercising my right to refuse to sign anything until I consult with my attorney.



Este folleto fue elaborado por:

Americans for Immigrant Justice

Una organización sin fines de lucro dedicada a promover y proteger los derechos humanos básicos de inmigrantes de todas las nacionalidades.

3000 Biscayne Blvd. Suite 400, Miami, FL 33137
(305) 573-1106
www.aijustice.org

ACLU Foundation of Florida

Una organización dedicada a proteger las libertades y derechos civiles.

4500 Biscayne Blvd. Suite 3400, Miami, FL 33137
(786) 363-2700
www.aclufl.org

The Florida Immigrant Coalition

Una coalición estatal que lucha por un trato justo a los inmigrantes de la Florida.

2800 Biscayne Blvd., Suite 800, Miami, FL 33137
(305) 571-7254
www.floridaimmigrant.org

Agradecemos a las siguientes organizaciones por la información que se incorporó en este folleto:

CASA of Maryland

Detention Watch Network

National Immigration Project of the National Lawyer's Guild

© AIJ, FLIC y ACLU Foundation of Florida,
Febrero 2013



¡Conoce tus Derechos!

Todos tenemos derechos

Lo que los inmigrantes tienen que saber.

LO FUNDAMENTAL

Reglas a seguir si usted es indocumentado y es interrogado por un agente del orden público (policía, FBI o inmigración) en cualquier lugar:

- Cálmese y sea educado. Nunca se resista físicamente a un agente del orden público.
- Si le preguntan por su nombre, dígalo pero no diga nada más.
- Pregunte si se puede ir. En caso de que no pueda, pida hablar con un abogado.
- Muéstrela a los oficiales la tarjeta de Conoce Tus Derechos.
- NO le diga a los oficiales su estatus migratorio o su país de origen.
- NO mienta. Nunca diga que usted es un ciudadano americano si no es verdad.
- NO cargue documentos (como pasaporte o licencia de conducción) de otro país.
- NO cargue documentos falsos (incluyendo, por ejemplo, el permiso de trabajo de otra persona el cual usted alega ser suyo). Usted podría ser procesado criminalmente por tener documentos falsos.

EN SU CASA:

Si un agente del orden público va a su casa:



- Usted tiene el derecho de ver una orden de registro o arresto si el policía, inmigración, u otro oficial del gobierno intenta entrar a su casa. Una orden de arresto es para una persona. Una orden de registro le permite a los agentes del gobierno registrar ciertos lugares de su casa.
- NO abra la puerta. Pídale a los agentes que pasen la hoja por debajo de la puerta. Usted no tiene y no debe dar consentimiento de registrar su casa oralmente o por escrito.
- Si los agentes entran sin una orden de registro, NO se resista físicamente a los agentes. Cálmese y dígales que usted no quiere que entren en su casa. Si es posible, pregúnteles y escriba sus nombres y número de placa.
- Si los oficiales tienen una orden de arresto, la persona nombrada en la orden debe salir de la casa. NO deje que los oficiales entren a la casa.
- Si los oficiales tienen una orden de registro, lea que lugares ellos tienen permiso de registrar y observe si registran lugares que no están especificados en la orden de registro. Pida un recibo por cada objeto que tomen los oficiales. by the official.

Advertencia: Si los agentes de inmigración entran a su casa, ellos también interrogarán sobre su estatus migratorio a otras personas que encuentren.

EN EL TRABAJO:

Si inmigración viene a su lugar de trabajo:



- Para entrar a su lugar de trabajo, el oficial necesita una orden de registro o el permiso del patrón. Sin embargo, los oficiales no necesitan una orden de registro para entrar a las áreas públicas del lugar de trabajo (como el comedor de un restaurante).

- Cálmese. No corra. Si usted corre o está nervioso, esto puede ser usado como evidencia de que usted es indocumentado.
- Si es interrogado por un oficial, dígame que usted no quiere responder y pregunte si puede seguir trabajando.
- Si le preguntan su nombre, de su nombre pero no diga nada más.
- Si ellos le dicen que NO puede seguir trabajando, muéstrelas la tarjeta de Conoce tus Derechos.

EN EL CARRO:

Si la policía lo para:



Conductor:

- Los oficiales de policía le van a pedir su licencia, registro, y prueba de seguro. Usted debe darles estos documentos si los tiene.
- Si el policía le pregunta por su nombre, dígaselo pero no diga nada más.
- Si el policía le hace preguntas sobre su estatus migratorio o el estatus migratorio de sus pasajeros, NO tiene que responder esta pregunta. Muéstrela la tarjeta de Conoce Tus Derechos.
- NO de consentimiento para que registren el carro, tampoco firme un consentimiento de registro.

Pasajeros:

- Si la policía le hace preguntas, usted puede preguntar si tiene que responder.
- Si el policía dice que sí, le puede decir su nombre, pero NO tiene que decir más.
- Muéstrela la tarjeta de Conoce Tus Derechos.

EN LA CALLE:

Si un oficial del orden público lo para en la calle o en un lugar público:



- Pregunte si se puede ir, aunque los oficiales le empiecen a hacer preguntas.
- Si los oficiales dicen que usted se puede ir, váyase.
- Si los oficiales dicen que NO se puede ir, muéstrelas la tarjeta de Conoce Tus Derechos.
- Si le piden documentos de identidad, dígales su nombre, pero no diga nada más.

Nota: Si oficiales de inmigración lo paran en la calle y no tienen una orden de arresto, ellos no lo pueden arrestar a menos que tengan evidencia de que usted no es ciudadano.

AREAS PELIGROSAS PARA INMIGRANTES INDOCUMENTADOS:

Se sabe que inmigración ha detenido personas en los siguientes lugares. Si usted es indocumentado, evite ir a:

- Greyhound u otras estaciones de bus o tomar buses de larga distancia.
- Cárceles y oficinas de libertad condicional
- Aeropuertos
- Alligator Alley
- Marinas u otros puertos
- Estadios o edificios del gobierno
- Oficinas de licencia de conducir

